OFICINA GESTORA : SECRETARIA GENERAL

FECHA: OCTUBRE DE 2026

ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Nombre del funcionario Gestor: SENAIDA TELLEZ DUARTE
Cargo del funcionario Gestor: SECRETARIA GENERAL

Inclusión del contrato en los Planes de la entidad

- Inclusión de Certificado de Disponibilidad Presupuestal: Se anexa certificado de disponibilidad presupuestal expedida por la Subdirección financiera.
- Inclusión en Plan de Adquisiciones de la entidad: Se anexa certificación expedida por la Oficina de Planeación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Dirección de Tránsito de Bucaramanga, es un establecimiento público del orden municipal, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, encargado de velar y controlar todo lo relacionado con el tránsito dentro de su territorio, velar por el cumplimiento de las disposiciones legales sobre la materia y ejercer las funciones de conformidad con el Código Nacional de Tránsito y las demás que le asigne la ley, los Decretos reglamentarios, las ordenanzas, y los acuerdos municipales.

La Dirección de Tránsito de Bucaramanga tiene la responsabilidad de contar con los elementos necesarios que permitan actuar ante la presencia de una situación de emergencias de salud de trabajadores, contratistas y partes interesadas.

El Ministerio de Trabajo reglamentó conforme Ley 1562 de 2012, el Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo, Decreto 1072 de 2015 Reglamento único del sector trabajo, Art.2.2.4.6.25 prevención, preparación y respuesta ante emergencia. El empleador debe implementar y mantener las disposiciones necesarias en materia de prevención y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los centros y turnos de trabajo y todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación, incluidos contratistas y subcontratistas, asi como proveedores y visitantes. Así mismo se debe conformar, capacitar, entrenar y dotar las brigadas de emergencia de control de incendios, primeros auxilios y evacuación acorde con su nivel de riesgo y los recursos disponibles, que incluyan la atención de primeros auxilios.

La Ley 1438 de 2011 modificó el Sistema General de Seguridad Social y, en su artículo 67, estableció que, con el propósito de responder de manera oportuna a las víctimas de traumatismos o paros respiratorios, entre otros eventos que requieran atención médica de urgencia, se desarrollará el sistema de emergencias médicas.

Por su parte, el Decreto 1072 de 2015 en el artículo 2.2.4.6.25 dispone que los empleadores o contratantes deben implementar y mantener las medidas necesarias en cuanto a prevención, preparación y respuesta ante emergencias, cubriendo todos los centros y turnos de trabajo, con alcance para todos los trabajadores, sin importar su forma de contratación o vinculación, incluyendo contratistas, subcontratistas, proveedores y visitantes.

La Ley 1831 de 2017, en su artículo 1, estableció la obligatoriedad de dotar, disponer y dar acceso a los Desfibriladores Externos Automáticos (DEA) en los transportes de asistencia básica y medicalizada, así como en los espacios de alta afluencia de público.

Por su parte, la Resolución 3316 de 2019, en el artículo 2, definió el ámbito de aplicación a personas naturales o jurídicas responsables de lugares de alta afluencia de público, prestadores de servicios de salud, INVIMA y entidades territoriales departamentales, distritales y municipales.

Finalmente, la Resolución 0312 de 2019, por la cual se establecen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), dispone en su artículo 16 la elaboración de un Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias, que contemple la identificación de amenazas, así como la evaluación y el análisis de la vulnerabilidad, con el propósito de fortalecer la capacidad de respuesta ante posibles situaciones de emergencia.

Se evidencia la necesidad de garantizar el adecuado funcionamiento y la disponibilidad permanente del Desfibrilador Externo Automático (DEA) con el que cuenta la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, mediante la realización de su mantenimiento preventivo, con el fin de preservar sus condiciones técnicas y operativas y asegurar su disponibilidad para la atención oportuna de emergencias cardiovasculares, especialmente ante situaciones de paro cardíaco súbito. Lo anterior, en concordancia con lo establecido en la Ley 1831 de 2017, contribuyendo al fortalecimiento de las medidas de prevención y respuesta ante emergencias, así como a la protección de la vida e integridad de los funcionarios, contratistas, proveedores, visitantes y usuarios de la Entidad, considerando los riesgos asociados a sus actividades y la afluencia de público en sus instalaciones.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES.

2.1. Descripción del Objeto: CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EL DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMÁTICO (DEA), Y EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS DEMÁS EQUIPOS BIOMÉDICOS UTILIZADOS POR LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA; EL SUMINISTRO DE BATERÍAS, REPUESTOS, CONSUMIBLES E INSUMOS REQUERIDOS PARA SU OPERACIÓN; LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA OSTEOMUSCULAR; ASÍ COMO LA ELABORACIÓN, CREACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y CONTROL DE LAS FICHAS TÉCNICAS, HOJAS DE VIDA Y REGISTROS DE MANTENIMIENTO DE LA TOTALIDAD DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS.

Clasificación de bienes: En virtud de lo establecido el articulo numeral 2° del artículo 2.2.1.2.5.1 del decreto 1082 de 2015, el bien y/o servicio a contratar está identificado de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios de la siguiente forma:

Ítem	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre del Producto
1	41	10	41	00	Contenedores de recogida y transporte de especímenes, y suministros
2	41	11	15	00	Instrumentos de medición del peso
3	42	17	21	00	Productos de resucitación de servicios médicos de emergencia
4	42	25	16	00	Equipo y dispositivos de ejercicio de rehabilitación
5	85	16	15	00	Reparación de equipo médico o quirúrgico

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El contratista deberá cumplir con el objeto y entregar lo requerido por la entidad conforme la siguiente ficha de especificaciones técnicas dentro del plazo establecido así:

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Mantenimiento preventivo de 1 desfibrilador externo automático (DEA) Mindray Beneheart D1, incluida calibración, verificación funcional, actualización de hoja de vida y soporte del mantenimiento.	Servicio	1
2	Mantenimiento preventivo de 1 tensiómetro sin estetofonendo digital automático con brazalete de brazo, modelo GMD-BPM REF GMD-BPM 1490, incluida revisión funcional, limpieza, verificación, calibración cuando aplique, actualización de hoja de vida, elaboración o ajuste de ficha técnica y registro de mantenimiento.	Servicio	1
3	Mantenimiento preventivo de 1 monitor de presión arterial con altavoz, modelo GMD-BPM-30F, incluida revisión funcional, limpieza, verificación, calibración cuando aplique, actualización de hoja de vida, elaboración o ajuste de ficha técnica y registro de mantenimiento.	Servicio	1
4	Mantenimiento preventivo de 1 glucómetro Care Sens Eco, modelo GM01WAA, incluida revisión funcional, limpieza, verificación, calibración cuando aplique, actualización de hoja de vida, elaboración o ajuste de ficha técnica y registro de mantenimiento.	Servicio	1
5	Mantenimiento preventivo de 1 glucómetro ACCU-CHEK, modelo 963, incluida revisión funcional, limpieza, verificación, calibración cuando aplique, actualización de hoja de vida, elaboración o ajuste de ficha técnica y registro de mantenimiento.	Servicio	1
6	Mantenimiento preventivo de 1 glucómetro ACCU-CHEK, modelo GC, incluida revisión	Servicio	1

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
	funcional, limpieza, verificación, calibración cuando aplique, actualización de hoja de vida, elaboración o ajuste de ficha técnica y registro de mantenimiento.		
7	Mantenimiento preventivo de 1 termómetro infrarrojo, modelo HG01, incluida revisión funcional, limpieza, verificación, calibración cuando aplique, actualización de hoja de vida, elaboración o ajuste de ficha técnica y registro de mantenimiento.	Servicio	1
8	Mantenimiento preventivo de 1 pulsioxímetro, modelo MD300C11, incluida revisión funcional, limpieza, verificación, calibración cuando aplique, actualización de hoja de vida, elaboración o ajuste de ficha técnica y registro de mantenimiento.	Servicio	1
9	Suministro de baterías para DEA y elementos de consumo menores necesarios para el funcionamiento de los equipos biomédicos, según necesidad y ficha técnica.	Suministro	1
10	Compra de tiras reactivas para glucómetro, compatibles con el equipo ACCU-CHEK, modelo 963, según necesidad y ficha técnica.	Caja x 100	2
11	Compra de lancetas para glucómetro, compatibles con el equipo ACCU-CHEK, modelo 963, según necesidad y ficha técnica	Caja x 100	2
12	Compra de lancetas para glucómetro, compatibles con el equipo ACCU-CHEK, modelo GC, según necesidad y ficha técnica	Caja x 100	2
13	Compra de tiras reactivas para glucómetro, compatibles con el equipo ACCU-CHEK, modelo GC, según necesidad y ficha técnica.	Caja x 100	2
14	Compra de 1 báscula electrónica de precisión para peso corporal, con capacidad mínima de 180 kg y display digital, para uso del programa de medicina preventiva cardiovascular, incluida la elaboración de su ficha técnica y hoja de vida del equipo.	Unidad	1
15	Compra de 1 masajeador cervical para cuello y espalda, para uso en el programa de medicina preventiva osteomuscular con ficha técnica, hoja de vida del equipo.	Unidad	1

3.1 REQUISITO DE EXPERIENCIA REQUERIDA:

El oferente deberá acreditar experiencia mediante la suscripción, ejecución, terminación y liquidación de hasta TRES (3) contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto y/o alcance guarde relación directa al objeto del presente proceso. La sumatoria de los valores ejecutados de los contratos aportados para acreditar la experiencia deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial.

La experiencia con entidad pública se acreditará presentando copias de los contratos celebrados con la respectiva entidad y con el acta de liquidación o certificación de cumplimiento debidamente suscrita.

"En caso de que el proponente tenga la calidad de responsable de IVA, deberá aportar la respectiva factura y la certificación expedida por el contratante que acredite el pago realizado. En caso de ser no responsable de IVA, deberá aportar la certificación expedida por el contratante y, en su defecto, la respectiva cuenta de cobro que acredite el pago realizado por parte del contratante."

En caso de ser régimen simplificado deberá anexar la certificación expedida por el contratante y la respectiva factura equivalente o en su defecto cuenta de cobro que acredite el pago por parte del contratante.

4 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO, REALIZANDO ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR.

4.1 Estudio del sector

El valor estimado del contrato se encuentra soportado mediante al estudio del sector realizado con base en las cotizaciones solicitadas y la disponibilidad presupuestal con que cuenta la Entidad.

5. PRESUPUESTO OFICIAL

SE ESTABLECE COMO PRESUPUESTO OFICIAL: **TRES MILLONES SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS MCTE ($3.077.514,00)** ESTE VALOR INCLUYE COSTOS DE IVA, GASTOS DE LEGALIZACIÓN, ESTAMPILLAS AL MOMENTO DE COBRO, PÓLIZAS Y DEMÁS DESCUENTOS DE LEY.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El Plazo de Ejecución es de **UN (01) MES** , contados a partir de la suscripción del acta de inicio la cual debe suscribirse por el contratista y el supervisor previo cumplimiento de los requisitos de legalización, esto sin sobrepasar la vigencia del año 2026.

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Rubro: 2.1.2.02.02.008.07 – SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
Valor: $3.077.514
CDP: Se anexa al presente estudio los Certificados de Disponibilidad Presupuestal.

8. CONDICIONES DEL CONTRATO

8.1. Fundamento jurídico que soporta la modalidad de selección

Conforme a lo anteriormente referido, debe adelantarse el proceso de contratación estatal mediante la modalidad de contratación de mínima cuantía, según lo establecido en la ley 1150 de 2007, articulo 2 numeral 5, modificado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el art. 30 de la ley 2069/2020.

"ARTÍCULO 2º. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:
...

5) Contratación mínima cuantía. <Numeral subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:> La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas..."

De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y su reglamentación contenida en el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, el presente proceso de contratación se adelantará bajo la modalidad de selección de mínima cuantía, teniendo en cuenta que su presupuesto oficial no excede el diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto.

Igualmente el decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.5.1 relaciona:

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. **Estudios previos para la contratación de mínima cuantía.** *La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:*

1. *La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.*
2. *La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.*
3. *Las condiciones técnicas exigidas.*
4. *El valor estimado del contrato y su justificación.*
5. *El plazo de ejecución del contrato.*
6. *El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.*

Teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para el presente proceso de contratación no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad, corresponde fijar el presente proceso de selección con fundamento en las disposiciones para "Mínima cuantía"

8.2. Clase de contrato:

Servicio	
Suministro	X

Obra	
Compraventa	
Consultoría	

8.3 GRAVÁMENES E IMPUESTOS:

BASES PARA EL AÑO 2026
(DESCUENTOS ORDENES DE PAGO)

SALARIO MÍNIMO LEGAL VIGENTE:	$ 1.750.905
SUBSIDIO DE TRANSPORTE LEGAL VIGENTE:	$ 249.095
TOTAL	$ 2,000,000

RETEFUENTE:	De acuerdo con el tipo de contribuyente, se aplica la de la tabla Dian 2026
RETEIVA:	15% Del Iva A Excepción De Grandes Contribuyentes, Ni Auto retenedores.

Nota: Es indispensable que se adjunte copia del RUT actualizado.

ESTAMPILLAS LEGALIZACIÓN CONTRATACIÓN

Municipales:

ESTAMPILLA	BASE GRAVALLE	PORCENTAJE
PROCULTURA	A partir de 15 SMMLV (para la vigencia Fiscal 2026 ($26.263.575)	2%
PRO-ADULTO MAYOR	Base gravable, a partir de 1$, (Acuerdo 017 de 2019)	2%
PRO DEPORTE	Base gravable – Articulo 5 (Acuerdo 004 de 2026)	2%

Departamentales:

ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	PORCENTAJE
PRO-HOSPITAL	1.. Los contratos, contratos interadministrativos y órdenes de prestación de servicios que se celebren con el Departamento y sus entidades descentralizadas y los contratos de adición al valor de los existentes, se gravarán con el 2% del valor total del correspondiente contrato, orden de prestación de servicios o de la respectiva adición. 2.. Los contratos, contratos interadministrativos y órdenes de prestación de servicios que celebren los municipios del Departamento de Santander, y sus entidades descentralizadas y los contratos de adición al valor de los existentes se gravarán con el dos por ciento (2%) del valor del contrato. **Nota:** Esta estampilla debe ser adquirida en la casa dl Libro o a través de la página web https://estampillas.syc.com.co/	2%

PRO UIS	La celebración de contratos incluidos los contratos interadministrativos y los contratos de concesión que se efectúen con cargo al Tesoro del Departamento, de sus Municipios y de las Entidades descentralizadas, a favor de personas naturales o jurídicas, por la celebración de estos, que superen los 3 SMLMV pagarán dos pesos (2) por cada cien pesos (100) o fracción. **Nota:** Esta estampilla debe ser adquirida en la casa dl Libro o a través de la página web https://estampillas.syc.com.co/	2%
INDUSTRIA Y COMERCIO, MUNICIPAL	La Base Gravable es sobre el subtotal (antes de IVA) de la Factura presentada por el proveedor, excepto que sea exento de aplicar dicho descuento; y el valor total de la cuenta de cobro de las personas naturales con profesiones liberales que suscriban contratos por honorarios.	Establecida en la tabla del acuerdo No 033 de 2020, alcaldía de Bucaramanga.
SOBRETASA BOMBERIL	Base gravable: el valor de industria y comercio	10%
AVISOS VALLAS Y TABLEROS	Base gravable, el valor de industria y comercio	15%
CONTRIBUCIÓN OBRA PUBLICA, MUNICIPAL	Se descuenta a todos los contratos de obra. Base Gravable. El valor antes de IVA.	5%
DEVOLUCIONES	RES. 0994 DTB	$5.000

UVT DIAN 2026: $52.374

Normas:

1. Acuerdo 004 del 20 de mayo de 2026.
2. Ordenanza 077 de 5 de diciembre de 2014
3. Ordenanza 022 del 30 de agosto de 2016
4. Acuerdo 017 de 18 de junio de 2019
5. Ordenanza 031 de 28 de agosto de 2020
6. Estatutos Tributarios, Nacional, Departamental y Municipal
7. Acuerdo 033 de 29 de diciembre de 2020
8. Circular 011 de 2025

APLICA IVA, RETEIVA, RETEFUENTE (Según tabla DIAN), Y DEMÁS IMPUESTOS, RETENCIONES, GRAVÁMENES A QUE HAYA LUGAR. Las estampillas las debe comprar el contratista.

8.4 Forma de pago del contrato

La Dirección de Transito de Bucaramanga cancelará el valor del contrato de la siguiente manera:

Mediante pagos parciales	X
Pago único contra entrega	
Anticipo	
Pago Anticipado	

El valor del contrato se cancelará mediante pagos parciales, que resultaran de multiplicar la entrega de los elementos requeridos durante el periodo cobro por el valor unitario ofrecido por el contratista en su propuesta, previa entrega a satisfacción del objeto del contrato en la Oficina de Almacén e inventarios de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga; previa certificación de cumplimiento del objeto contratado por parte del Supervisor.. Para el pago se deberá acreditar que el contratista se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (si a ello hubiere lugar), de conformidad lo señalado en el parágrafo 1° del Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007.[LV7.1]

PARAGRAFO PRIMERO: El contratista deberá presentar la factura o documento equivalente, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o

su presentación extemporánea exonera a la DTB del pago de intereses moratorios. PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga se compromete a efectuar está sujeto al PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja) de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas que sean necesarias.

8.5 Domicilio y Lugar de entrega:

Se establece como domicilio contractual la ciudad de Bucaramanga, y el lugar de entrega será la sede principal de la Dirección de Transito de Bucaramanga en la Oficina de Almacén E inventarios (Sótano de la Entidad), ubicada en el kilómetro 4 vía Girón en la ciudad de Bucaramanga.

8.6 Obligaciones

8.6.1 Obligaciones Generales del contratista

Cumplir con los deberes establecidos en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, en consecuencia, Deberán:

1. Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato la Entidad y el supervisor imparta.
2. Colaborar con la entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
5. Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto.
6. Cumplir con las normas sobre seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales), así como, parafiscales (ICBF, Sena, cajas de compensación) cuando a ello hubiere lugar.
7. Cumplir con las normas tributarias, pagando los impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con el estatuto tributario.
8. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
9. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato.

8.6.2 Obligaciones Específicas del contratista

1) Presentar a la supervisión, previo al inicio del contrato, la hoja de vida actualizada de un profesional titulado en Ingeniería Biomédica, debidamente habilitado para el ejercicio de su profesión. Dicha presentación debe incluir copia de la cédula de ciudadanía y matrícula profesional vigente. Este profesional será responsable de certificar que todas las actividades objeto del contrato serán realizadas bajo su supervisión técnica.

2) Realizar el mantenimiento preventivo, limpieza, revisión funcional, verificación y calibración (cuando aplique) de la totalidad de los equipos biomédicos de la entidad, detallados desde el Ítem 1 al Ítem 8 de la ficha técnica, los cuales corresponden a: 1 DEA Mindray Beneheart D1, 1 Tensiómetro digital GMD, 1 Monitor de presión arterial GMD, 3 Glucómetros (Care Sens Eco y Accu-Chek), 1 Termómetro infrarrojo y 1 Pulsioximetro; acatando las guías del fabricante y las normas sanitarias vigentes.

3) Prestar el servicio de mantenimiento correctivo para los equipos biomédicos (exceptuando el DEA), cuando se presenten fallas operativas durante la vigencia del contrato, garantizando el restablecimiento de su funcionalidad.

4) Elaborar, crear, actualizar y controlar las fichas técnicas, las hojas de vida y los registros individuales de mantenimiento de la totalidad de los equipos intervenidos y adquiridos (incluyendo la báscula y el masajeador cervical), entregándolos debidamente diligenciados al supervisor en medio físico y magnético.

5) Suministrar y entregar en Almacén los bienes e insumos correspondientes a los Ítem 9 al Ítem 15 de la ficha técnica, los cuales incluyen: baterías para el DEA, consumibles menores, tiras reactivas y lancetas compatibles con los modelos Accu-Chek especificados, una (1) báscula electrónica de 180 kg y un (1) masajeador cervical; garantizando que todos los elementos sean 100% nuevos, de primera calidad, no usados ni remanufacturados.

6) Garantizar la idoneidad, precisión, compatibilidad y conformidad técnica de todos los repuestos, insumos y equipos entregados, asegurando el estricto cumplimiento de las especificaciones descritas en el estudio previo y del registro INVIMA.

7) Emitir y entregar los certificados de calibración del DEA y demás equipos que por su naturaleza lo requieran Estos certificados deben ser emitidos por laboratorios que cumplan con la norma NTC-ISO/IEC 17025 (o normatividad vigente) y entregarse en medio físico y digital dentro de los ocho (8) días hábiles posteriores a la actividad.

8) Instalar en cada equipo intervenido una etiqueta o sticker adhesivo de alta resistencia que identifique el mantenimiento o calibración, la cual debe contener visiblemente: número de certificado, fecha de ejecución, fecha de próximo vencimiento/mantenimiento y nombre de la firma contratista responsable.

9) Reemplazar sin costo adicional para la Dirección de Tránsito de Bucaramanga cualquier equipo, insumo, lote de tiras/lancetas o repuesto que sea rechazado por el supervisor por no cumplir las especificaciones, presentar defectos de fabricación o estar incompleto, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación.

10) Responder de manera ágil, justificada y oportuna los requerimientos, derechos de petición o solicitudes de información realizados por la Entidad o su supervisor con ocasión del desarrollo del contrato.

11) Adjuntar formato FT-DSG-048 COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN diligenciado y firmado por el representante legal y representante del SG-SST

7.6.3. Obligaciones de la DTB

1. Pagar al contratista el valor de la contratación en las formas establecidas en el mismo, previo cumplimiento de las obligaciones contraídas y validadas por el supervisor que la DTB designe.
2. Facilitar las condiciones necesarias para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, mediante los elementos que considere necesarios, cuando sea el caso.
3. Designar un supervisor que deberá estar atento al cumplimiento del contrato.

9. SUPERVISIÓN

El Asesor de Contratación Grado 02 acorde a la Resolución N° 911 de 2006 y conforme el articulo 21 del Manual de Contratación de la entidad, designará el supervisor del contrato al **PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** o quien haga sus veces, quien deberá asumir sus funciones conforme la Resolución 397 del 1° de agosto de 2013. En caso de cambio en el cargo, la SUPERVISIÓN la ejercerá quien ostente como titular o encargado del respectivo cargo.

10. GARANTÍA DE LA CONTRATACIÓN

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la presente contratación, el contratista constituirá, a favor de la Dirección de tránsito de Bucaramanga, una garantía única otorgada por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, así:

- **Seriedad de la Oferta:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la oferta económica para la presente Mínima Cuantía. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y por tres meses más.
- **Garantía de cumplimiento:** que ampare el cumplimiento de todas las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato. Su cuantía es igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la del plazo de este y seis (6) meses más.
- **Garantía de Calidad del servicio:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.
- **Garantía de Calidad del Bien:** Ésta garantía deberá ser constituida por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

10. ANÁLISIS Y ESTIMACIÓN DEL RIESGO

Soporte que permita la tipificación, estimación y asignación de los riesgos, según la guía que implementó Colombia Compra Eficiente. Ver anexo

11. CONCLUSIÓN

De acuerdo a lo anterior, la oficina de Seguridad y Salud en el trabajo considera que es NECESARIO, CONVENIENTE Y OPORTUNA la presente Contratación, siendo previamente ESTUDIADA Y JUSTIFICADA EN PRESENTE ESTUDIO PREVIO, cuyo objeto consiste en : **CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EL DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMÁTICO**

(DEA), Y EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS DEMÁS EQUIPOS BIOMÉDICOS UTILIZADOS POR LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA; EL SUMINISTRO DE BATERÍAS, REPUESTOS, CONSUMIBLES E INSUMOS REQUERIDOS PARA SU OPERACIÓN; LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA OSTEOMUSCULAR; ASÍ COMO LA ELABORACIÓN, CREACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y CONTROL DE LAS FICHAS TÉCNICAS, HOJAS DE VIDA Y REGISTROS DE MANTENIMIENTO DE LA TOTALIDAD DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS. Por valor de **TRES MILLONES SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS MCTE ($ 3.077.514,00),** ESTE VALOR INCLUYE COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS, GASTOS, DEDUCCIONES Y CONTRIBUCIONES, E INCLUSIVE EL IVA.

SENAIDA TELLEZ DUARTE
Secretaria General

Proyectó Aspectos Técnicos- Flor Elva Delgado Cárdenas– Profesional SST (A) Resolución 575/2026 – DTB
Revisó Aspectos Contractuales: Juliana Cañas Carreño – CPS Contratación DTB